



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, ocho (8) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2021-00292-00.

Para comenzar, **se pone en conocimiento** de la parte interesada, la respuesta brindada por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, frente a la medida precautoria comunicada en su momento.

De otro lado, la enunciada entidad informa que en el oficio No. 1142 de 28 de junio del año que cursa, por medio del cual se notició el gravamen impuesto sobre los dineros depositados por el perseguido, se indicó de manera incorrecta el segundo apellido de dicho sujeto procesal, siendo que tal distintivo es LOAIZA, no LOZADA, como equivocadamente se especificó en el aducido soporte.

Asimismo, una vez revisado el expediente, se observa que en el comunicado No. 1392 de 9 de agosto hogaño, dirigido a ASMET SALUD EPS S.A.S., a través del cual se solicitaron los datos de ubicación del ejecutado, se incurrió en similar falta.

En ese sentido, **se dispone** que, a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, **se remitan nuevos mensajes de datos** con destino a las aludidas entidades, **subsannando la susodicha falencia**.

Una vez enviados tales documentos, **devolver el paginario a la Agencia Jurisdiccional**, en aras de expedir las determinaciones que en derecho corresponden.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACION EN ESTADO DEL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2021. SECRETARIO

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Civil 004
Juzgado Municipal
Quindío - Armenia

República de Colombia



Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**66a1749bdc64e6bafc53e677ba1894bbeb7d03c31129fca17a33d63
99570188f**

Documento generado en 07/09/2021 10:28:13 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**